

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL FISCALIZACION
TRAMITE: 3352 / KARDEX: 472/2010

COMERCIAL
CALLE CALLE LTDA.
RUT N° 76.474.770-4

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR DE IVA, DE
ACUERDO A RES. EX. N° 4916
DE 31.10.2000.**

CONCEPCION, 27/12/2010

RES/DRE08-N°_13042_/ VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5 del Código Tributario, y la solicitud de fecha 15.11.2010, presentada por don Juan Carlos Angulo Cares, RUT 9.291.663-4, en representación de COMERCIAL CALLE CALLE LTDA., RUT 76.474.770-4, con domicilio en San Martín 622, oficina 3, comuna de Concepción, mediante la cual solicita se le otorgue, a su representada, la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de venta de madera, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex N° 4916 de 31.10.2000 de la Dirección Nacional de este Servicio.

Con lo relacionado y

CONSIDERANDO:

1º Que, el resolutivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 4916 de 31.10.2000, faculta al Director Regional para autorizar a las empresas compradoras de madera que cumplan copulativamente con los requisitos establecidos en el resolutivo N° 2 de la resolución antes señalada y que observen un buen comportamiento tributario, para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en la resolución en comento;

2º Que, de acuerdo a Informe N° 247-1 de fecha 09.12.2010 del Dpto. Regional de Fiscalización, se concluye que la recurrente cumple integralmente con los requisitos establecidos en el resolutivo N° 2, de la RES. Ex. N° 4916/00, lo que la habilita para ser considerada directamente agente retenedor de IVA en la venta de madera;

3º Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

OTORGASE, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 4916 de 31.10.2000, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad en venta de madera, a COMERCIAL CALLE CALLE LTDA., RUT 76.474.770-4, debiendo cumplir la contribuyente, en adelante, con las obligaciones que dicha resolución le impone.

La presente Resolución regirá a contar del día 1º del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, y se mantendrá vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 4916 de 31.10.2000.

APLIQUESE al contribuyente por parte del Depto. Regional de Fiscalización, la multa establecida en el Art. 97, N° 1 del Código Tributario, en atención a que la solicitud que se viene en resolver, fué presentada fuera del plazo establecido en el dispositivo N° 15 de la resolución en comento, según da cuenta Informe N° 247 del 09.12.2010, del Departamento de Fiscalización.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

SERGIO FLORES GUTIERREZ

DIRECTOR REGIONAL

RFR/JCA/CPV
DISTRIBUCION:

- Expediente
- Dpto. Regional Resoluciones
- Dpto. Regional Fiscalización
- SR.: Juan Carlos Angulo Cares, por Comercial Calle Calle Ltda., **(con extracto para publicación Diario Oficial)**, San Martin 622 Concepción.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION

EXTRACTO DE RESOLUCION
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La VIII Dirección Regional Concepción del SII, por Resolución Ex. N° de fecha , otorga, a contar del 1º del mes siguiente al de esta publicación y en forma indefinida, a COMERCIAL CALLE CALLE LTDA., RUT 76.474.770-4, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de venta de madera, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex N° 4916 de 31.10.2000, de la Dirección Nacional de este Servicio.

SERGIO FLORES
GUTIEREZ
DIRECTOR REGIONAL

CONCEPCION,